

Gaceta uan



Universidad Autónoma de Nayarit

PUBLICACIÓN OFICIAL

DICIEMBRE 16 DE 2011

UAN 

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL INGRESO ESTIMADO**

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2012 la Universidad Autónoma de Nayarit, percibirá los ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, expresadas en moneda nacional:

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2012 CIFRAS EN PESOS			
INGRESOS POR SUBSIDIOS			\$ 1,156,246,297
SUBSIDIO FEDERAL		972,402,818	
SUBSIDIO ESTATAL		183,843,479	
INGRESOS PROPIOS			54,850,000
INGRESOS ACADÉMICOS		40,550,000	
INGRESOS POR SERVICIOS DE APOYO		4,400,000	
SERVICIOS	1,100,000		
ARRENDAMIENTOS	800,000		
CURSOS	2,500,000		
PRODUCTOS FINANCIEROS		9,900,000	
APORTACIONES PATRONATO			13,500,000
SUMA TOTAL DE INGRESOS			\$ 1,224,596,297

Las cantidades estimadas se expresan sin considerar los ingresos que se pudieran obtener, procedentes de la gestión de recursos extraordinarios, financiamientos u operaciones semejantes.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA CAPTACIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS**

Artículo 2º.- La captación de todos los ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, se llevará a efecto por la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Finanzas, y en su caso, por conducto de las instituciones del sistema financiero nacional que la misma dependencia autorice para tal efecto.

Artículo 3º.- Los usuarios de los servicios que preste la Universidad, pagarán las cuotas y tarifas, de conformidad con la Guía General de Pagos.

Los demás servicios cuya cuota o tarifa no prevea la Guía General de Pagos, se cobrarán considerando el costo que representa para la Universidad el otorgamiento del servicio.

Para lo anterior, se remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la propuesta para su análisis y autorización.

Artículo 4°.- La venta de productos, se efectuará considerando el costo integrado que representa para la Universidad.

Artículo 5°.- Por cualquier concepto de ingreso, sin excepción, la Dirección de Finanzas expedirá el recibo oficial emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, que ampare el monto y concepto de cobro; mismos que deberán ser foliados consecutivamente, y de los cuales se llevará un estricto control.

Artículo 6°.- Los recursos ingresados al erario de la Universidad, deberán radicarse en cuentas productivas, para efecto de que generen rendimientos hasta en tanto se destinan a fines específicos; los rendimientos generados deberán reflejarse, tanto en los registros de la Secretaría de Finanzas y Administración, como en los informes financieros de la Universidad.

Artículo 7°.- Del total de los ingresos derivados de la prestación de servicios y venta de productos, invariablemente se destinará, sin condición alguna, el 20% al erario de la Universidad.

Para la aplicación en el gasto de estos ingresos, se atenderá la lista de prioridades de las áreas generadoras de los mismos, o a las necesidades generales de la Institución.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo, los ingresos generados por proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Artículo 8°.- La Secretaría de Finanzas y Administración, es la única autoridad universitaria facultada para autorizar la reducción en las cuotas y tarifas a que refiere el presente presupuesto.

Artículo 9°.- En el caso de que por cualquier circunstancia, no se aprobare el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal subsecuente, y hasta en tanto no se apruebe dicho presupuesto, se considerarán como aprobados los montos autorizados en este presupuesto para el inicio de operaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit en el ejercicio fiscal 2012; debiéndose aplicar, en este supuesto, las normas establecidas en este presupuesto.

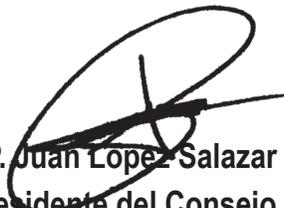
TRANSITORIOS:

Artículo primero.- El presente presupuesto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Artículo segundo.- Publíquese en la Gaceta Universitaria para su difusión.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y para su debida observancia, promulgo el presente Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2012, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.



C.P. Juan Lopez Salazar
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario



Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General y Secretario del Consejo
General Universitario

